

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E – 998/2013 /

COLINA, 09 de Mayo de 2013.

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1.) Decreto N° E-823/2013, de fecha 18 de Abril de 2013, que promulga el Acuerdo N° 27, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 18 de Abril de 2013, que se acuerda otorgar en Comodato por 5 años renovables, a la Junta de Vecinos El Estero, los terrenos de las Multicanchas ubicadas en las Calles Los Volcanes y Manantiales de la Población El Estero, Comuna de Colina. 2.) Memorándum N° 179/13, de fecha 08 de Mayo de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Comodato de fecha 03 de Mayo de 2013, celebrado con la Junta de Vecinos El Estero, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el contrato de Comodato de fecha 03 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la Junta de Vecinos El Estero, representada por su Presidenta doña **VIVIANA AHUMADA GALAZ**.

2.- La Municipalidad de Colina entrega en Comodato a la Junta de Vecinos El Estero, las dos canchas deportivas señaladas precedentemente, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

3.- Las partes establecen que la administración de las canchas deportivas será de responsabilidad de la Junta de Vecinos.


4.- El plazo será de 5 años renovables. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

5.- Queda estrictamente prohibido al Comodatario ceder o transferir de cualquier forma los derechos del presente Comodato.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/EAQ/mcm.

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- J.J. VV. El Estero
- Oficina de Partes y Archivo.

## CONTRATO DE COMODATO

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

### JUNTA DE VECINOS EL ESTERO

En Colina a 3 de Mayo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.071.500-7, debidamente representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad” y por la otra parte el **JUNTA DE VECINOS EL ESTERO**, representado por su Presidenta doña **VIVIANA AHUMADA GALAZ**, cédula nacional de identidad N° 9.972.359-9, ambas con domicilio en pasaje Los Morros N° 0326, Villa El Estero, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina es dueña de dos canchas deportivas ubicadas en calle Manantiales sin número, y calle Los Volcanes sin número, ambas de Villa El Estero de esta comuna.

**SEGUNDO:** Que por acuerdo N° 27, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 16 de Abril de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-823/2013, de fecha 18 de Abril de 2013, la I. Municipalidad de Colina autorizó el otorgamiento en comodato del señalado inmueble, a la Junta de Vecinos, por 5 años renovables.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina entrega en comodato a la Junta de Vecinos Villa El Estero, las dos canchas deportivas señaladas precedentemente, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

**CUARTO:** Las partes establecen que la administración de las canchas deportivas será de responsabilidad de la Junta de vecinos.

**QUINTO:** El plazo será de 5 años, renovables. Sin perjuicio de lo anterior la I. Municipalidad de Colina podrá poner término en cualquier época al comodato que se acuerde por este pacto.

**SEXTO:** En el evento de ponerse término al presente contrato por decisión de una o ambas partes, las obras o mejoras que se hubieran introducido en el inmueble, quedarán en beneficio de la I. Municipalidad de Colina, sin costo alguno para ésta.

**SÉPTIMO:** El comodatario será responsable de los gastos de cuidado, de la mantención y conservación del inmueble.

**OCTAVO:** Queda estrictamente prohibido al comodatario ceder o transferir de cualquier forma los derechos del presente comodato.

**NOVENO:** El comodante se reserva la facultad de ingresar a la propiedad otorgada al comodatario las veces que estime necesario a fin de inspeccionar, controlar y comprobar el destino otorgado a la propiedad, por otro lado el comodatario se obliga a otorgar las facilidades necesarias al comodante para llevar a efecto la inspección requerida.

**DÉCIMO:** Serán causales de término del presente contrato las que establece el derecho común y en especial:

- a).- El incumplimiento de las obligaciones del comodatario, especialmente las contempladas en los artículos 2.177 y 2.178 del Código Civil; y
- b).- Aquéllas que pueda aducir la autoridad municipal, por razones de buen funcionamiento, en particular las indicadas en el artículo 2.180, inciso 2º, numerales 2 y 3, del mismo cuerpo legal.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DUODÉCIMO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la Junta de Vecinos, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

  
**VIVIANA AHUMADA GALAZ**  
**JUNTA DE VECINOS EL ESTERO**